

ACTA SESIÓN ORDINARIA
15-08-2024
12:00 HORAS

Siendo las 12:00 horas del día **jueves 15 de agosto de 2024** el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada (ausente), Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, fueron convocados en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria, para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la Sesión Ordinaria, se solicitó a la Secretaría de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Alguna observación de los señores Regidores al:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 04 de julio de 2024 15:00 horas
- Acta de la Sesión Ordinaria del 04 de julio de 2024 16:00 horas.
- Acta de la Sesión Extraordinaria del 04 de julio de 2024 17:00 horas.
- Acta de la Sesión Solemne del 19 de julio de 2024 09:00 horas.

Alcalde: Se da por aprobadas las actas, pasamos a la estación despacho

II.- Despacho:

Secretaría de Concejo:

1.- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2024/MDLM DE FECHA 19 DE JULIO 2024, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA", POR LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO; AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 27° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 100° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

2.- OFICIO N° D000456-2024-MML-OGSC-OSC DE LA OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, QUE REMITE LA ORDENANZA N° 2633, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2024, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE LA MOLINA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A CENTRO DE SALUD (H2), CON RESPECTO AL PREDIO DE 1,178.74 M2 UBICADO EN LA AV. LA FONTANA N° 330 – 336 URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO, AMPLIACION SUR, DISTRITO DE LA MOLINA.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

3.- CARTA N° 002-2024-MDLM-MPEA INGRESADA POR MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO, PRESENTA JUSTIFICACIÓN DE SU INASISTENCIA A LA SESIÓN SOLEMNE DEL 19 DE JULIO DE LOS CORRIENTES, POR MOTIVOS PERSONALES.





ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

4.- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 024-2024/MDLM DE FECHA 19 DE JULIO 2024 QUE DISPONE OTORGAR LA DISTINCIÓN "ESCUDO DE LA MOLINA", EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 444/MDLM, A LA IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA DE SERVICIO VOLUNTARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DEL PAIS.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

5.- CARTA N° 004-2024-MDLM-DFVA, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02348-2024, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ANGULO, SOLICITA SE PONGA A CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TRABAJANDO ANDO", LOS REQUERIMIENTOS VECINALES RECOGIDOS EN CADA UNA DE SUS VISITAS Y SE PUEDAN ATENDER, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0622-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

6.- CARTA N° 012-2024-MDLM-RSY, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02219-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO, SOLICITA SE REQUIERA A LA GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, A LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORMACIÓN RESPECTO AL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA MOLINA - RUOS, Y DE LA PARTICIPACIÓN DE JOVENES EN ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, PARA LA ELABORACION DE UN NUEVO PROYECTO, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0609-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

7.- CARTA N° 013-2024-MDLM-RSY, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02220-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO SOLICITA QUE SE REQUIERA A LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORMACIÓN RESPECTO A LAS FERIAS ITINERANTES Y MECANISMOS DE PROMOCIÓN ECÓNOMICA DE LOS PEQUEÑOS Y MICRO COMERCIANTES DEL DISTRITO, PARA LA ELABORACION DE UN NUEVO PROYECTO, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0610-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

8.- CARTA S/N INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-01625-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA INCORPORACIÓN Y VOTACIÓN DE TEMAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL JUEVES 04.07.24, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL MEDIANTE EL INFORME N° 0601-2024-MDLM-OGSC PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

9.- CARTA N° 001-2024-PAPM/MDLM, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-01308-2024 MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN SOLICITA QUE SE REQUIERA A LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN COMPETENTES EVALUÉN Y EMITAN LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE SUSTENTEN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, PARA QUE SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 448, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0594-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.





ALCALDE: A conocimiento del Concejo Municipal.

10.- CARTA N° 023-2024-MEQM-CDLM, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-01432-2024, DE FECHA 08.07.24, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANILLA MOGOLLON SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 06 AL 14 DE JULIO DE 2024.

ALCALDE: Pase a la Orden del Día.

11.- CARTA S/N, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-01826-2024, DE FECHA 11.07.24, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR FRANCIS MARCELO SACHA RODRÍGUEZ, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2024.

ALCALDE: Pase a la Orden del Día.

12.- CARTA N° 007-2024-EUGG, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-01863-2024, DE FECHA 12.07.24, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, PONE EN CONOCIMIENTO LA AMPLIACIÓN DEL USO DE SU DESCANSO FISICO VACACIONAL, POR LOS DIAS DEL 15 AL 17 DE JULIO DE 2024, CON LA CORRESPONDIENTE ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDIA POR LOS DIAS MENCIONADOS.

ALCALDE: pase a la Orden del Día.

13.- CARTA N° 011-2024-MDLM-RSY, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02217-2024, DE FECHA 18.07.24. MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 27 DE AGOSTO AL 01 DE SETIEMBRE DE 2024.

ALCALDE: pase a la Orden del Día.

14.- CARTA N° 008-2024-EUGG, DE FECHA 24 DE JULIO 2024, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, PONE EN CONOCIMIENTO QUE HARÁ USO DE SU DESCANSO FISICO VACACIONAL, POR LOS DIAS DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2024; CON LA CORRESPONDIENTE ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDIA POR LOS DIAS MENCIONADOS.

ALCALDE: pase a la Orden del Día.

15.- CARTA N° 011-2024-MDLM-OFFC, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02835-2024, DE FECHA 01.08.24, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 05 AL 12 DE AGOSTO DE 2024.

ALCALDE: pase a la Orden del Día.

16.- CARTA N° 010-2024-MDLM-ARPS, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02988-2024, DE FECHA 05.08.24, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 22 AL 24 DE AGOSTO DE 2024.

ALCALDE: pase a la Orden del Día.

17.- CARTA N° 009-2024-EUGG, DE FECHA 09 DE AGOSTO 2024, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, PONE EN CONOCIMIENTO QUE, POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES E IMPOSTERGABLES, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS SABADO 10 Y DOMINGO 11 DE AGOSTO 2024, POR LO QUE SOLICITA AL CONCEJO LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA Y CORRESPONDIENTE ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.





ALCALDE: pase a la Orden del Día.

Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la Estación Informes.

III.- INFORMES

Secretaria de Concejo: Conforme al Reglamento Interno del Concejo los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen formular informes, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

Alcalde: regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: si gracias, buenas tardes estimados vecinos. antes que nada, quisiera señalar que la finalidad de los informes tiene como objetivo, no solo la fiscalización como regidora y regidores, sino que se corrijan las deficiencias o errores de la gestión, en aras de la transparencia, esta información no tiene carácter de ir en contra, sino de que se subsane aquello que es primordial en beneficio del distrito. En tanto, quiero informar lo siguiente, número uno respecto del tema de Seguridad Ciudadana, durante todo el año 2023 he trasladado la queja de los vecinos a la funcionaria, a la señora Violeta Alzamora, Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre la presencia de vehículos menores, moto taxis, en las áreas urbanas de todo nuestro distrito. En el presente año estos se han ido incrementando, antes quiero expresar que la respuesta de la funcionaria ante esta queja fue la siguiente: "Buenos días, la prestación del servicio público en vehículos menores, moto taxis, está controlado, es eventual la circulación de los mismos. Sin perjuicio de ello, debemos recordar que la circulación, traslado, de dichos vehículos, no está prohibido en las vías locales, lo que está prohibido es la prestación del servicio público en zonas no autorizadas, es importante tenerlo claro. Al margen de lo señalado, los inspectores, fiscalizadores y serenos tienen instrucciones, a efectos de ahuyentarnos". Ante esta respuesta, le comunico a la funcionaria, con todo respeto, que es importante tener claro que existe una Ordenanza Municipal la 208 del 8 de marzo de 2011, que regula las actividades y los servicios de este transporte, bajo las competencias establecidas en los incisos 5) y 8) del artículo 195 de la Constitución Política, el numeral 16 del artículo 81 de la Ley N° 27972; el artículo 3 y 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el artículo 4 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que establece que las municipalidades son competentes para aprobar las normas complementarias necesarias, para la gestión y fiscalización de estos vehículos menores. Y quiero señalar su alcance, el artículo 3 de la presente Ordenanza tiene alcance distrital, en consecuencia, su cumplimiento es obligatorio para las autoridades policiales, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como para las personas jurídicas, propietarios y/o conductores que brindan el servicio de transporte público especial de pasajeros y/o carga de vehículos menores, en la circunscripción territorial correspondiente al Asentamiento Humano Viña Alta, tanto como la prohibición de este servicio en todas las otras áreas urbanas del Distrito de La Molina. Dentro de este alcance, estimada funcionaria, dos son los efectos legales de esta Ordenanza, sin distinción alguna de las personas, quiero que eso quede subrayado, la primera, la circunscripción territorial dentro de una zona específica, cubriendo una necesidad, y este es el caso del Asentamiento Humano Viña Alta; y segundo, su prohibición en las otras áreas urbanas de nuestro distrito, por lo tanto, señora funcionaria, es a Ordenanza le dice que si está prohibida la circulación en las demás zonas de nuestro distrito, no esperemos a que suceda un accidente con consecuencias graves, para poder tomar acciones.

Segundo, pago a proveedores, a un año y casi ocho meses de la gestión he observado que se crean necesidades inexistentes, sin tomar en cuenta la urgencia de pavimentar las pistas, mantener en óptimo estado los parques y el pago efectivo de los servicios prestados por los trabajadores, es por ello que, dentro de los planes de fiscalización, los cuales he leído hoy día y que se han modificado nuevamente, se incluye lo siguiente. Un paréntesis, para ello en la estación de pedidos solicitaré todos los documentos que sustentan los perfiles y experiencia en el rubro, por el que giran las órdenes de servicio. La señorita accesitaria de esta bancada Ferrari Valderrama, María Milagros, a quién se le ha abonado a la fecha, al 10 de abril de este año, la suma de 37,500 soles. Nuevamente la señora Katherine Ampuero Meza se le ha abonado la suma de 39,000 soles por contratación del servicio de defensa legal; yo tengo entendido, y todos aquí en el Concejo debemos tener presente, que la única defensa legal de los recursos administrados por la municipalidad está a cargo del Procurador Público Municipal; el señor Sigrifido Federico Ruzke Quiñe desde el 12 de febrero del 2023 al 11 de abril del 2024, al señor se le ha abonado 104,000 soles, yo solo cuestiono para qué funciona el renting, para qué sirve el renting; cuarto, al señor Revoredo Rojas Luciano, del 24 de febrero 2023 al 5 de abril 2024 se le se le ha abonado la suma de 134,300 soles. Por su intermedio señor Alcalde, ¿me permite 2 minutos para poder terminar?





Alcalde: un minuto regidora.

Regidora Quintana Mogollón: gracias, me comunican que la suma de todas estas órdenes de servicio, entre el 2023 y 2024, da exactamente 355,300 soles, necesarios para cubrir necesidades importantes del distrito. Informe tres, me comunican que los parques María auxiliadora y Panamericano no tienen acceso, que han sido clausurados o cerrados, el día de hoy hay un simulacro nacional, solamente cuestiono que cómo es posible que se cierren los accesos de las rampas para personas discapacitadas, ya que, al ser un parque, la principal vía de desfogue para el acceso al público, esto termina siendo inseguro en caso de un sismo o de riesgo y desastre.

Y, por último, se nos ha informado respecto a una carta remitida por los brigadistas comunitarios del distrito, por el cual solicitan se tomen medidas inmediatas respecto de su reorganización, en cuanto a las actividades de campo administrativas y capacitación, es todo cuanto tengo que informar, gracias.

Alcalde: regidor Óscar Fernández

Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres: gracias señor Alcalde, señores regidores, vecinos, funcionarios, yo quería informar que he recibido, producto de las actividades que en paralelo desarrollo en mis labores, varios gestos y varias felicitaciones, por la producción de algunos eventos deportivos que se hicieron acá en La Molina, sobre todo el campeonato que se hizo en febrero aquí, que fue una marcha atlética y que representaron y producto de este evento, dos deportistas llegaron a los Juegos Olímpicos de París, dentro de sus trabajos, y una de ellas, sobre todo que estuvo acá presente, quedó en el puesto octavo en la marcha atlética; y la otra chica, que ganó un campeonato en otra categoría, quedó en el puesto doce a nivel de unos Juegos Olímpicos. Son actuaciones realmente sobresalientes y debemos, justamente no querla desaprovechar la oportunidad de informar a los vecinos que, debido al apoyo, a la participación masiva de las personas que estuvieron involucradas en estos eventos durante esos días, porque fue un tema de poder tener los circuitos bien, los lugares, las locaciones estuvieron perfectas y todo se hizo muy bien, ha sido realmente motivante y ojalá que en el Distrito podamos hacer más eventos deportivos de esta naturaleza, que permitan que los deportistas peruanos puedan llegar a eventos de la magnitud de unos Juegos Olímpicos, en el presente y en el futuro, Muchas gracias, eso es todo.

Alcalde: gracias regidor. Regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias, ante todo buenas tardes. Bueno solamente quería informar, ya lo informó la Secretaría General, de la Ordenanza 2633 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cual, de acuerdo al Dictamen N° 59-2024-MML de la Comisión de Desarrollo Urbano, determina la aprobación de los cambios de zonificación del distrito, aprobado por Ordenanza 1144 y actualizada por Ordenanza 1661, porque cambia la Zonificación de Residencial RDB a Centro de Salud, para el predio de 1,178 metros cuadrados, solicitado por la British American Hospital Sociedad Anónima o Clínica Angloamericana, en el cual en un primer momento acá, en este Concejo fue negado. Algunos regidores dijimos que ese informe estaba mal estructurado y solicitamos se regrese a la Comisión, eso no se hizo, ha tenido que ser el Alcalde de Lima, el ingeniero Rafael López Aliaga, mediante su Comisión de Dictamen de Desarrollo Urbano, quien aprobó finalmente este cambio de zonificación, y ahora pues tendremos seguramente una clínica moderna más al servicio a la salud de los vecinos de La Molina. Entonces, no se trata que nosotros deneguemos por denegar, se trata de hacer un análisis concienzudo, cuando alguien solicita un cambio de zonificación. Felicito en este caso e informa este caso, ya lo dijo, la Secretaría General de este cambio de zonificación del distrito, en lo que se refiere a la Clínica Angloamericana, de los Lotes 8, 9 y 10 de la calle que corresponde a la zona de la que se está pidiendo el cambio. Es todo cuando tenía que informar señor Alcalde.

Alcalde: Si, que quede en actas y que quede en actas también que nosotros vamos a respetar la residencialidad y seguimos bajo esa premisa, lo que ha hecho la Municipalidad es emitir una opinión, ojo, pero yo estoy en desacuerdo con Rafael López Aliaga y lo digo públicamente, y ya se lo hice saber de manera personal. Regidor Ralph Sánchez

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde. Buenas tardes con los vecinos, con todos los asistentes al Concejo Municipal, quisiera aprovechar esta intervención de informes, primero para saludar la organización y el trabajo que realizó usted señor Alcalde, conjuntamente con sus funcionarios en el desfile escolar que tuvimos el mes pasado, creo que es importante reconocer la labor que hacen, no solamente la parte administrativa, sino también los funcionarios, que han coordinado con los colegios y con diferentes instituciones del distrito, hubo participación de diferentes colegios y creo que es importante también saludar la labor desempeñada por los alumnos, por su entrega y por el compromiso que demostraron, no solamente





en el desfile, sino también en Pasacalle, donde observamos la diversidad cultural de nuestro país, donde se vio el compromiso y la presentación de danzas folklóricas que han representado a todas las regiones de nuestro país, en el contexto de las Fiestas Patrias. También considero muy importante saludar un evento que se realizó el 02 de agosto, donde participaron más de mil personas en la municipalidad, donde se llevó a cabo el Concierto de la Esperanza, a cargo de la Orquesta Sinfónica Mesías, que visitó nuestro país desde Corea, tuvo la participación de diferentes organizaciones vecinales, lo cual me parece que es un esfuerzo importante que se ha realizado desde el Despacho de Alcaldía.

Informo también que el 02 de agosto me reuní con miembros de la sociedad civil, del Concejo de Coordinación Local Distrital, recordemos que el CCLD es un órgano de coordinación y consulta, para los Planes de Desarrollo Concertado y los Presupuestos Participativos, en dicha reunión, por iniciativa mía, hicimos una revisión de los proyectos del Presupuesto Participativo, así como el estado de los mismos, para hacer el seguimiento a la ejecución y con información que nos trasladó la Gerencia Municipal, es que, este año, podremos estar ya teniendo la gran mayoría de los proyectos que estaban en agenda, tanto del 2022, que no se ejecutaron en su año, como en el 2023.

El 28 de julio visité Viña Alta, estuve en compañía de su directiva y de muchos vecinos, quienes formaron una feria para los emprendedores gastronómicos de dicha localidad, quiero saludar esta iniciativa que tienen muchas asociaciones o muchas cooperativas o juntas directivas de nuestro distrito, porque creo que fomentan y favorecen a los pequeños emprendedores y creo que es importante también que la municipalidad pueda identificar a estos emprendedores, para poderle dar espacios, para que puedan seguir promoviendo, y sobre todo, estos espacios para las personas que realmente lo necesitan. Tenemos aquí varios programas sociales del adulto mayor, personas que participan en OMAPED, personas que participan en otros programas, donde la municipalidad asiste, porque identifica la vulnerabilidad en la condición en la que se encuentran muchos de estos grupos, en los cuales es importante identificar quiénes tienen un pequeño emprendimiento, quiénes tienen un pequeño negocio que la municipalidad pueda fomentar, de un espacio de vecinos, para vecinos de La Molina.

También señor Alcalde, informar a nuestros vecinos que el 07 de agosto estuve en Hijos de Constructores, donde me recibió su Directiva y con muchos vecinos, donde pudimos dar cuenta de las necesidades, necesidades que persisten a pesar de los años, entre ellos sobre la ansiada habilitación urbana, que es una preocupación de muchos de los vecinos, que lamentablemente en gestiones anteriores prometieron, por ejemplo, incluirlos en proyectos del Presupuesto Participativo, sin tener en cuenta la necesaria condición de contar con la habilitación urbana para poder impulsar estos proyectos de inversión.

Finalmente señor Alcalde, quiero mencionar que debemos ser bastante cautos con la información que se brinda en esta Sesión de Concejo, yo creo que es importante que, así como se menciona de manera sensacionalista algunos gastos a locadores, por ejemplo, se hace mención a más de 104,000 soles que se le paga a un locador, sin mencionar que este pago, mensualmente desde que inició la gestión a la fecha, no está superando ni los 7,000 soles, creo que es importante mencionar señor Alcalde que esta gestión en comparación con la gestión anterior, ha reducido significativamente el presupuesto con que se paga a los locadores de servicios, esta información es importante, porque a veces cuando se ejemplifican casos aislados y no se toma en cuenta el valor total que gasta la Municipalidad de La Molina para el pago de locadores, es finalmente la cifra importante, esa es la cifra que nos va a determinar cuánto realmente está invirtiendo la municipalidad en contratación, en comparación con otros años y en comparación con otras municipalidades, así como tener en cuenta cuál es la función, en función a los informes que presentan y a los términos de referencia que establecen las áreas usuarias. Entonces yo creo que es importante dejar el sensacionalismo a un lado y empezar a aterrizar, en función a si existe algún tipo de falta, si es que no se cumplen los términos de referencia, si es que consideramos que el área usuaria no está teniendo en cuenta las verdaderas necesidades de la municipalidad, para de ahí hacer una crítica responsable. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Quintana Mogollón: creo que después, se puede utilizar el derecho a réplica correcto. ¿Se puede utilizar el derecho a réplica?

Alcalde: No. Secretaria General lea el Reglamento.

Secretaria de Concejo: Reglamento Interno del Concejo.

Regidora Quintana Mogollón: Un año 8 meses ya el reglamento debe saber de memoria, ¿no?

Alcalde: un año 7 meses





Regidora Quintana Mogollón: un año ocho, estamos a punto de entrar a septiembre

Alcalde: un año 7 meses y algunos días.

Secretaría de Concejo: en esta estación, no se admite debate, en la estación de informes no se admite debates sobre los mismos.

Alcalde: regidora, Fabiola Vázquez.

Regidora Fabiola Vásquez: gracias señor Alcalde. Para informar a los vecinos que, en la segunda quincena del mes de julio he visitado el Parque 23, el Parque Perú Japón, Parque 26, Parque Virgen de la Asunción y Parque de los Pinos, he conversado con varios vecinos en cada uno de estos parques, sobre las diversas mejoras que se pueden realizar en cada uno de ellos, por lo que el día 22 de Julio presenté una carta con el requerimiento vecinal detallado y acompañado con las imágenes de cada observación que me hicieron llegar los vecinos también. Es importante el tema de los parques, porque repercute mucho en el bienestar de los vecinos, por eso es que están preocupados para las mejoras de estos.

Por otro lado, también quiero saludar que ya se encuentran en La Molina, las 30 motos dadas en cesión en uso otorgadas por la Municipalidad de Lima y que este Concejo aprobó por mayoría el 18 de julio, a través de un Acuerdo de Concejo, lo cual es de una gran ayuda para el patrullaje, además, le significa un ahorro, pues ya no se tendrá que pagar el renting de estas motos; además, en estos tiempos de inseguridad, se requiere también el apoyo de la Policía Nacional, porque recordemos que Seguridad Ciudadana, Serenazgo, es un ente netamente disuasorio.

Como punto tres, he recibido, hemos recibido dos cartas enviadas por el señor Renato Pérez Tito, sobre temas relacionados a riesgos de desastres, por lo que el regidor Sánchez y yo, tuvimos una reunión con el vecino el día martes 13 de agosto, hubieron muchos temas que el vecino no conocía, sobre el trabajo de este Concejo y de esta gestión, que se viene desarrollando, como la suscripción de varios convenios, tanto con los Bomberos, con la Universidad San Martín de Porres, para el tema del diseño de los almacenes, entre otros. Por lo que solicitó el vecino, que también puedan publicarse todos los convenios que en este Concejo se aprueban y que benefician grandemente a los vecinos.

Por otro lado, ha presentado algunas sugerencias para mejorar la comunicación con los brigadistas, frente a lo cual también conversamos con la Subgerencia de Riesgos de Desastres y ha señalado que estará atendiendo a esta sugerencia.

Por otro lado, en el tema de la actualización de los Planes de Riesgos de Desastres, es importante precisar que se ha publicado el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM de fecha 06 de junio de 2024, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGER, y está a la espera de que se promulguen los lineamientos, para realizar dichos planes. Hasta que no se promulguen cuáles son los lineamientos, todavía no se puede avanzar con estos planes. Sobre los ladrillos que se observan en la imagen que se publicó, también es importante precisar que ya se está construyendo el módulo en el COED, para que el COED pueda estar mejor organizado, y es un pedido también que observé en meses pasados. Eso es todo, gracias.

Alcalde: gracias regidora, regidor Carlos Talavera

Regidor Carlos Talavera: gracias señor Alcalde, quiero, en primer lugar, saludar a la Contraloría General de la República la atención de mis denuncias, con respecto a los 497 procedimientos sancionadores del año 2023 que estuvieron paralizados, esperando se determine las responsabilidades por las presuntas negligencias funcionales y los presuntos perjuicios a la municipalidad. Segundo informe, con respecto al arbitrio de Serenazgo 2024, todos recordamos que, a propuesta de esta gestión municipal, este Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la Ordenanza N° 436/MDLM, entre ellas las estructuras de costos del servicio de Serenazgo, aprobando el incremento de S/ 1'077,331.36 para el año 2024, lo que eleva el costo total a S/ 18'842.519.36 centavitos, importe que la Municipalidad de La Molina está obligada a gastar y los regidores obligados a fiscalizar, en representación de los vecinos, a que se cumpla con gastar el 100% de lo que aprobaron. Mediante Oficio 38-2024-CTA, inicie la fiscalización, sobre la operatividad del servicio de Serenazgo y el cumplimiento de la Ordenanza N° 436/MDLM, recibiendo como respuesta el Informe N° 0204-2024 de la Subgerencia de Serenazgo, que confrontado con la estructura de costos para el año 2024, deduzco las presuntas siguientes irregularidades: personal de Serenazgo en Ordenanza 436, personal administrativo 24, existente 27, irregularidad más 3; personal según la Ordenanza 436, 530, existente 373, menos 157, es decir faltan contratar 157 serenos y existen tres administrativos demás. Flota vehicular con renting, camioneta 4x2; la Ordenanza N° 436, 13; existentes 21; irregularidad más 8; camioneta 4x4, 02; existentes 02. Solicitaré el sustento técnico y costo adicional para este aumento. La mayor irregularidad: servicio de patrullaje motorizado de Serenazgo, motorizados Ordenanza N° 436, 97; motorizados existentes 82; cantidad turnos 3.





cantidad de motorizados por turno 27. Sin embargo, tenemos motos Renting 30; motos de la Municipalidad de Lima 30 total de motos 60. En consecuencia, tenemos personal del turno 27; total de motos disponibles 60; total motorizados que faltan 33. Señores miembros de este Concejo Municipal y estimados vecinos de La Molina, tenemos 33 motos que estarían paralizadas en los tres turnos, y esta municipalidad paga por alquiler para que las 30 motos sean utilizadas las 24 horas del día. Para cubrir el servicio con 60 motos, se requieren 190 serenos motorizados, considerando tres turnos de 8 horas y los descanseros, y lamentablemente solo existen contratados 82 serenos motorizados. Correré traslado a la Contraloría General de la República la denuncia, para que se realice la acción de control, a fin de terminar las acciones correctivas y responsabilidades, así como a la Fiscalía. Tercer informe, con respecto a la fiscalización a la legalidad de la Ordenanza N° 448/MDLM, he recibido respuestas a mis pedidos de fiscalización N° 033-2024-CTA, 034-2024-CTA, en lo que, en mi opinión, realizan interpretación del procedimiento sancionador de la LPAG, en lugar de ejecutarla, pretendiendo dar respuestas incongruentes y subjetivas, comparando a este gobierno local con acciones de otra municipalidad, como si ello fuera jurisprudencia. El procedimiento administrativo sancionador es claro, al señalar que deben existir dos autoridades independientes y no subordinadas, una a la otra, el procedimiento sancionador se inicia con la imposición de la Papeleta de Infracción, y este acto corresponde a la Fase de Instrucción, conforme lo señala el numeral 3) del artículo 257 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y no como erradamente lo señala el Informe N° 117-2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Inversiones y Modernización. Y en este mismo orden de respuestas, algunos incurren en inexactitudes y subjetividades, como la respuesta tres, que me refiero a una gerencia de línea, en clara alusión a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y me dan como respuesta, como si la Gerencia Municipal fuera una gerencia de línea. Asimismo, no consideran que las funciones de todas las autoridades, deban estar establecidas en el ROF institucional y no estar sujetas a interpretación o deducción; y, en otro extremo, mencionan que la Gerencia Municipal designa funcionarios, obviando que esto lo realiza por delegación, en consecuencia, debe expresarse en el ROF la atribución del Alcalde, quien puede reasumir sus funciones, por lo que considero que las respuestas son subjetivas, que no resisten el menor análisis. Estando a lo expuesto, correré traslado a la Contraloría General de la República, estas presuntas irregularidades, para las acciones de control y determinar las responsabilidades de Ley. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor. Regidora Perla Espinoza.

Regidora Perla Espinoza: Muy buenas tardes con todos. Bueno, para informar que me he comunicado con la Asociación de Propietarios de la Urbanización La Capilla, bastante preocupados porque continúan sus problemas, sin que les hayan dado alguna solución; y han ingresado nuevamente quejas a la Alcaldía y sustentos basados no solo a la ilegalidad, sino a la arbitrariedad y daños colaterales de eminente riesgo que implica, hablan sobre el área denominada Manzana S U2, Manzana Y Lote 1, con una superficie de 2,475.02 m2, se encuentran, son alrededor de 1,200 vecinos en el cual hacen esta queja y se encuentran bastante mortificados, porque siguen haciendo obras y no tienen ningún sustento y para ello, no se les ha comunicado nada. Referente a otro informe, quiero felicitar a los vecinos de la Urbanización Portada Del Sol, por las plantaciones que vienen realizando en la avenida Los Fresnos, esto lo vienen haciendo en conjunto con el apoyo de áreas verdes, felicito por esta iniciativa que tienen los vecinos. Referente también a los vecinos de Viña Alta, me vienen comunicando que se encuentran bastante preocupados, porque hay varios días que han encontrado, en varios sectores de Viña, venenos; y hay varias mascotas que han aparecido muertas, estoy hablando entre gatos y perros, y esto me pidieron por favor comunicar a la municipalidad, para el apoyo respectivo. Y también, hace varios meses atrás, solicité al área encargada para que soliciten el retiro del camión que ocasionó un accidente, perjudicando a varios vecinos en toda la avenida Los Fresnos, y bueno, me enviaron el documento que sí, lo habían enviado a la Comisaría de Las Praderas, porque el camión se encuentra ahí, pero han pasado ya varios meses y el camión sigue en la avenida, en el cual también puede originar varios accidentes a los transeúntes y carros que transitan por la zona. Eso es en cuanto a mis informes, gracias.

Alcalde: no habiendo más informes, pasamos a la Estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria de Concejo: Conforme al Reglamento Interno del Concejo, los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores regidores que deseen formular sus pedidos agradeceré se, sirvan levantar la mano, para tomar nota.

Alcalde: regidora Quintana.





Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: A ver, respecto de los Informes quiero hacer los siguientes pedidos. Solicito se me alcance la siguiente información, en el plazo de ley, bajo responsabilidad. Los términos de referencia, las órdenes de servicios, los contratos de locación de servicios y todo documento que sustente el propósito, alcance, remuneración, servicio, presencia, declaraciones, respecto de los siguientes proveedores de la municipalidad: la señora María Milagros Ferrari Valderrama, la señora Katherine Ampuero Meza, el señor Sigfrido Federico Rutzke Quiñe y el señor Luciano Reboredo Rojas. Asimismo, solicito que se me informe los motivos por los cuales se ha clausurado o cerrado el acceso a los parques María Auxiliadora y Panamericano. Y, por último, quisiera que se me informe si ya se han tomado las medidas necesarias, con respecto a la carta remitida al Concejo, en cuanto a los brigadistas comunitarios del distrito, con el fin de que se tomen medidas inmediatas respecto de su reorganización. Eso es todo. Discúlpeme un segundo, por su intermedio señor Alcalde, yo quisiera hacer alusión a lo que dijo el señor, perdón el regidor Ralph Sánchez. ¿Se puede hacer en este momento o después? creo, ¿no?

Alcalde: Hágalo.

Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: ya, quiero con todo respeto regidor, le quiero informar lo siguiente, si es que usted ha tomado o escuchado el inicio de la introducción de mis informes. Yo he dicho ¿no? que los informes tienen como objetivo, no sólo la fiscalización como regidora o como regidores en general, sino que se corrijan las deficiencias o errores de la gestión. Esa ha sido la introducción de mis informes. Usted ha señalado dos cosas, y no es la primera vez que menoscaba, no es la primera vez que menoscaba mis intervenciones, siempre lo ha hecho durante todas las intervenciones que yo he tenido en los Concejos. Acaba de decir que mis informes son sensacionalistas. A ver, yo no estoy haciendo sensación, ni emoción, ni nada con respecto a lo que se paga de esta municipalidad, con los recursos públicos de los vecinos. Eso no tiene ningún aspecto de sensacionalismo, por si acaso, lo quiero dejar bien claro. Y segundo, hay algo importante también, y es que no me parece raro, que usted siempre se dirija a mí indirectamente, brevemente

Alcalde: lo tiene que hacer por intermedio de la Mesa, no directamente

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde.

Alcalde: ahora sí.

Regidora Quintana Mogollón: brevemente, no es la primera vez que menoscaba mis intervenciones, como ya lo he dicho, no me es raro, por intermedio de la mesa, de que ocho regidores, incluyendo usted, votaron a favor de insultar a una mujer, como se hizo aquí, entonces, me pregunto, si usted señala que hay causas más importantes que el hecho de insultar a una mujer, no me es extraño que diga que mis intervenciones son sensacionalistas, yo estoy solamente trasladando pedidos de los vecinos, para que estos sean subsanados o rectificadas por los funcionarios, por lo mismo he dicho que yo no estoy en contra, sino que se resuelvan estos pedidos. gracias señor Alcalde.

Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres: yo quería proponer, si es posible señor Alcalde, hacer una moción de saludo para el destacado deportista que obtuvo medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de París 2024, Stefano Peschiera, por parte de este Concejo Municipal, y a toda la delegación en pleno que ha venido y que nos ha representado tan bien en estos juegos. Esa era mi petición señor Alcalde, si es posible. Gracias.

Alcalde: Regidor le rogaría que hagamos la moción de saludo, en la siguiente Sesión.

Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres: perfecto. no hay problema.

Alcalde: Gracias. Regidor Sánchez.

Regidor Ralph Sánchez Yaringaño: bien, con relación a la Estación de Pedidos, quisiera solicitar a través suyo a la Administración, que el área encargada o la persona encargada de la presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Municipales, en este caso de la Municipalidad de La Molina, por el uso designado para el fortalecimiento de la función fiscalizadora, conforme a la Directiva 015-2022, cumpla con señalar si se ha cumplido, dentro de los plazos, con presentar el balance, en este caso de la Municipalidad de La Molina sería cero, pero que igual es una obligación presentarlo, conforme indica la Directiva N° 015-





2022. Entonces, por favor, por su intermedio, para que el área encargada o el funcionario encargado de realizar esta consignación de información, lo presente por escrito.

Esto es con relación a la Estación Pedidos. Y luego, tomándome también los minutos que me quedan con relación a esta estación, yo quisiera hacer mención un poco a lo que se ha mencionado con respecto a mi persona. Quiero mencionar, señor Alcalde, y de manera muy enfática a mis vecinos, que finalmente son a los que tenemos que rendir cuenta, de que yo no hago ningún menoscabo a ningún tipo de intervención con relación a una persona. Yo pienso que, cuando estamos en la Sesión de Concejo, tenemos que saber distinguir cuáles son las intervenciones que hacemos de carácter personal y cuando hacemos la distinción como regidores o autoridades. Cuando yo hago referencia a alguna información, alguna opinión, yo al igual y con el mismo derecho que cualquier otro regidor, tengo el legítimo derecho de poder mencionar o de poder dar una opinión o una apreciación, no contra la persona, sino contra la información que se brinda y la cual consta en actas en esta Sesión de Concejo. Yo creo que acá, cuando se menciona de manera muy desproporcionada, cuando se dice que siempre hago referencia o menoscabo intervenciones de una regidora, creo que no se está teniendo en cuenta realmente la realidad de lo que se dice, ahí están las actas y que se revisen si yo siempre, como se menciona acá, que siempre hago menoscabo de alguna intervención. Yo voy a revisar personalmente las actas y, en su caso, mandaré la carta notarial que corresponda, porque también se hace mención a que yo aparentemente, he votado en contra, por un insulto a una mujer, yo no sé en verdad que tiene que ver este tema aquí, que ya se ha trabajado, pero si la regidora quiere volver a tocar el tema en un punto de agenda, lo cual me parece bastante lamentable que quiera volverlo a traer a colación, pero si lo quiere traer a colación, podemos discutirlo señora regidora, y también hablar sobre cómo va ese proceso judicial y en qué estado se encuentra y qué es lo que ha dictaminado la autoridad judicial, para yo poder sustentarle, porque usted ha hecho mención a un hecho, un episodio bastante lamentable para usted y también para este Concejo, sobre un episodio, sobre una votación, con la cual yo, y como usted mencionó, ocho regidores, tuvimos una determinada decisión con respecto a un punto de agenda, y si usted desea que este tema se vuelva a conversar en esta Sesión de Concejo, con todo gusto, y con toda la información judicial y con todo lo que obra en los expedientes, se hará la información. Muchas gracias.

Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: Por su intermedio, en alusión al regidor.

Secretaria de Concejo: Señor Alcalde, estamos en la estación de pedidos, no hay debates señora regidora, la conversación está derivando en otra situación que no es la que corresponde, continuemos por favor.

Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, solamente ha sido preciso respecto a lo que el regidor a mencionado y él ha hecho declaraciones extra petita, que no competen a las declaraciones que yo he hecho, por lo tanto, yo tengo derecho a hacer una breve alusión, porque está mencionando temas de carácter judicial, privados, de mi esfera privada, que quiere tocar en este momento. Yo no me voy a referir a eso, porque no tiene nada que ver con el debate, pero si hacer alusión, por su intermedio señor Alcalde, le voy a recalcar lo siguiente, el Código Procesal Penal señala que, no se puede publicar, ni declarar nada en público, respecto de temas que versen sobre la intimidad de la persona, y yo también hare lo propio, mandando una carta notarial, porque esto no es un tema personal, yo he hablado a nivel de regidora, yo no he hablado como Milagritos Quintana, sino como la autoridad, lo voy a dejar pasar por esta vez, pero quiero que conste en actas, de que yo tengo derecho a que cuando se menoscaban mis intervenciones, estas sean rectificadas de acuerdo a ley, gracias.

Alcalde: regidora, Fabiola Vásquez

Regidora Vásquez Angulo: muchas gracias señor Alcalde. Solicito que se me informe el estado del Oficio Nº 07792-2024, sobre la propuesta de Acuerdo de Concejo que declara de necesidad distrital la masificación del gas natural, presentado con fecha 17 de mayo de 2024. Esto se presentó haciendo eco a las necesidades de los vecinos de muchos sectores, que están buscando un apoyo de su municipalidad, respecto a los trámites que realizan ante Calídda. Sobre el Parque Ecológico, debido al incremento de caminantes se ha observado que están invadiendo las líneas de los ciclistas, lo cual incrementa el riesgo que se produzca un accidente por colisión y también por deterioro de las líneas, dado que al caminar hay muchas piedras que se quedan en el camino, por lo que solicito se me informe, qué medidas de seguridad están adoptando, desde el mayor número de guarda parques que puedan guiar a los caminantes, señaléticas entre otros. Asimismo, se ha observado que están dejando el parque sucio, con envolturas, botellas y heces de mascotas, por lo que también solicito se me informe que medidas están adoptando para preservar la limpieza del mismo. Gracias.

Alcalde: gracias regidora, regidor Talavera.





Regidor Talavera Álvarez: si señor Alcalde, primer pedido, solicito a la Gerencia Municipal, haga llegar a este Concejo Municipal un informe ampliatorio, con respecto al Oficio N° 0552-2024-MDLM-OGSC de la Oficina General de Secretaría de Concejo, de fecha 22/07/2024, precisando expresamente respuesta a lo siguiente: Materia a Fiscalizar: Operatividad del servicio de serenazgo y cumplimiento de la ordenanza N° 436/MDLM ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 0605/MML. 1.-Si la Municipalidad de La Molina está comprometida por norma con rango de ley, a contratar 530 serenos, porque solo existen contratados 373 serenos, es decir un faltante a contratar de 157 serenos. 2.-Si los contribuyentes de La Molina, pagan su arbitrio a Serenazgo para que se les brinde el 100% de sus recursos humanos y logísticos, comprometidos en la Ordenanza 436, la Municipalidad de La Molina debe de explicar a los molinenses y a este Concejo Municipal, el destino de los recursos no gastados y que devienen de la no contratación de 157 serenos. 3.- ¿Por qué se continúa pagando el costo anual de S/ 864,000.00 adicionándose más miles de soles, en combustible y logística necesaria, por el renting de 30 motos alquilados a una empresa privada, cuya cobertura bien se puede realizar con las 30 motos cedidas por la Municipalidad de Lima? 4.- ¿Por qué la Municipalidad de La Molina no demuestra eficiencia de gasto del dinero de los molinenses, y en lugar de pagar un alquiler de 30 motos que pueden cubrirse con las 30 motos cedidas por la Municipalidad de Lima, por qué no ha renegociado el renting para reducir el renting y que dicho ahorro se destine a contratar a más serenos, para beneficio de los molinenses?. Segundo Pedido, solicito a la Gerente Municipal, haga llegar a este Concejo Municipal un Informe ampliatorio con respecto al Oficio N° 0574-2024-MDLM-OGSC de la Oficina General de Secretaría de Concejo 31 de julio de 2024, precisando expresamente la respuesta a lo siguiente: Materia Fiscalizar: Legalidad de la Ordenanza 448-2023. 1.- Precisar, si el procedimiento sancionador se inicia con la imposición de la Papeleta de Infracción y este acto corresponde a la fase de instrucción, conforme lo señala el numeral 3) del artículo 255 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, o el acto de imposición de la Papeleta de Infracción no forma parte de esta etapa, conforme lo señala en la respuesta del punto 4 el Informe N° 117-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Jefa de Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional. 2.-Remita copia del Acto Administrativo de designación de la autoridad de la fase instructora del procedimiento sancionador, de la Municipalidad de La Molina. 3.- Copia de parte del ROF, que señala la función de la autoridad instructora del procedimiento sancionador. 4.- Copia de parte del ROF, que señala que la autoridad resolutora o sancionadora debe de cumplir previamente con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5) del artículo 255 del Decreto Supremo 004-2019-JUS. gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor, regidora Perla.

Regidora María Perla Espinoza Aquino: gracias, referente al pedido de la Asociación de Propietarios de la Urbanización La Capilla, solicito al área de Fiscalización remita que están haciendo referente a estas construcciones, ubicadas en la Manzana S, Manzana 02 y Lote 01 en la Urbanización La Capilla. Y referente también a otro pedido, solicito reiterar pedido de camión ubicado en la Avenida el Corregidor, exactamente se encuentra fuera de la Comisaría de Las Praderas. Gracias.

Alcalde: regidor Puga.

Regidor Puga Sánchez: buenos días señor Alcalde, por su intermedio quisiera realizar un pedido con respecto al expediente del Recurso de Agravio Constitucional N° 5040-2022 contra la Ordenanza 1609 de la Municipalidad de Lima y La Molina. Gracias.

Alcalde: correcto, ¿algún pedido adicional? No habiendo más pedidos pasamos al Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del primer punto de agenda.

1.- CARTA N° 023-2024-MEQM-CDLM, DE FECHA 08.07.24, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANILLA MOGOLLON SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 06 AL 14 DE JULIO DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. Algún regidor desea intervenir, regidor Oscar Fernández

Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres: gracias señor Alcalde, en este pedido de la licencia de la regidora Quintana, me tocó a mí, debido a esta licencia justo que ella solicito, un día 08 de julio me parece, asumir el encargo de remplazarlo durante la ausencia, encargarme del despacho de alcaldía, lo cual, para mí no tuvo ninguna diligencia, ningún problema, pero tuve conocimiento de este hecho el mismo lunes 08.





Entonces, yo quería que este Concejo sepa eso, y bueno, que a partir de esa fecha que yo estuve encargado para adelante, los días de licencia de la regidora, dado de que, en la carta que yo he leído de ella, el pedido es que se reconozca una licencia de manera retroactiva tres días anteriores, entonces creo que esos tres días, quizás la regidora Quintana, pudo haber estado en despacho ¿no?, porque yo no puedo enterarme el 08 y tomar conocimiento de que la Alcaldía era tres días antes, no he podido, es imposible que pueda yo haber asumido ese pasivo, no sé esos tres días que puedan haber ocurrido, probablemente no ha ocurrido nada pero prefiero dejarlo establecido que a partir del 08 yo he asumido la Alcaldía, el encargo del Despacho de Alcaldía

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, le doy la razón al regidor Oscar Fernández, en el sentido que las próximas licencias si sean avisadas con anticipación, ¿por qué?, por ejemplo, justo acaba de mencionar que, yo no estoy de acuerdo en que se retrotraiga ojo, pero si concuerdo contigo parcialmente el día viernes me enteré de manera inaudita, que el Alcalde tenía que viajar de manera urgente o salir de la circunscripción de manera urgente, y tampoco se me aviso con dos ni con tres días, sino de un día para otro cuando de repente yo también tenía previstas algunas actividades, en fin. Pero pude asumirlo, entonces, si concuerdo parcialmente en lo que el regidor Oscar Fernández ha dicho, pero quiero que se mantenga el documento por el cual yo pido licencia y obviamente, el regidor agradeciendo su disponibilidad haya asumido en su momento el Despacho de Alcaldía, lo cual tengo conocimiento que no hubo incidencia alguna, muchas gracias.

Alcalde: una acotación, yo solicite una licencia, no de manera inaudita.

Regidora Quintana Mogollón: me refiero por el tiempo señor Alcalde.

Alcalde: no es que el vocabulario de la Real Lengua Española debe ser exacto, inaudito es algo que no está.

Regidora Quintana Mogollón: no está previsto señor Alcalde, yo no lo tenía previsto.

Alcalde: yo tenía una urgencia, como puede pasarle a cualquiera, y si usted no hubiera podido, lo hubiera hecho el señor Fernández y si no hubiera podido el señor Fernández, lo hubiera hecho el señor Palomino y si no hubiera podido el señor Palomino, hubiera sido el señor ..., entonces siempre habrá una persona que se queda a cargo del Despacho.

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, si correcto, pero cuando digo inaudito no está en el mal sentido de la palabra, sino que coincido con el regidor que debe por lo menos avisarse.

Alcalde: se avisó

Regidora Quintana Mogollón: no, con un día de anticipación en la tarde, si es posible.

Alcalde: ante una urgencia, a ver, vamos a ponernos en el supuesto negado, de que algún regidor tenga alguna urgencia que no estaba dentro de su planificación.

Regidora Quintana Mogollón: claro, hay una delegación.

Alcalde: entonces, no es inaudito pues.

Regidora Quintana Mogollón: entonces lo que ha dicho el regidor Oscar no tiene sustento.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde, si me permite regidora, quiero centrar el tema, para que lo entienda regidora Milagritos. Que sucede, el Concejo Municipal le otorgó la licencia al señor Alcalde el 04 de julio, que fue la Sesión de Concejo, le otorga la licencia del 06 al 14 de julio, esa autorización a usted le fue notificada al día siguiente, inmediatamente que se firmó el Acuerdo de Concejo y usted acuso recibo, ahí no hay ningún tema, lo que sucede es que usted después, el día lunes, el 06 no dijo nada, el 07 no dijo nada, el 08 envía, una comunicación a la municipalidad informando que solicita una licencia, el 08 solicita una licencia desde el día 06, del 06 al 14, o sea las mismas fechas que el Alcalde había solicitado, y señala que no le va a ser posible, por motivos laborales, asumir la encargatura del Despacho de la Alcaldía. Inmediatamente dicho ello, nosotros le hemos comunicado al regidor Fernández de este imponderable que usted tenía, y el regidor Fernández ha enviado una comunicación el día 08, el mismo día de su comunicación, indicando que está en la disposición de asumir la Alcaldía, y que, a partir de esa fecha, del 08 al 14, va asumir





en tanto dure la ausencia del titular. Entonces, en realidad sí, ese básicamente es el tema, el tema viene de la observación de él, al haberse informado desde el 08 que estaba en el ejercicio del Despacho de la Alcaldía, la licencia es del 08 al 14. Más aún cuando usted presentó en esa misma fecha tres comunicaciones, una en la cual usted indica que mientras no se formalice la aceptación del regidor Fernández, usted está encargada, asume la encargatura y después bueno hizo una rectificación de oficio, que me equivoque es el número tanto, es el número cuanto, eso no tiene importancia. Entonces, en principio regidora, usted ha estado encargada los días el 06 y el 07 y el regidor está encargado desde el 08, no sé si me dejó entender, eso es lo más claro que se puede explicar del 08 al 14, y eso es lo que él está pidiendo, que se le autorice la licencia del 08 al 14, porque según sus comunicaciones, usted misma ha indicado que ha estado encargada los días sábado y domingo.

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, sino me equivoco, una vez que recibí esta comunicación estuve en comunicación constante con el regidor, porque si el regidor no podía asumirlo en ese momento bueno hubo una demora en su respuesta, yo tenía que prever que hacer con esa situación que yo ya había pedido, okey, accedió porque felizmente pudo, entonces no hubo ningún problema. Lo que no entiendo porque esperar ahorita cuando he podido obviamente subsanar esa licencia o la fecha, yo tenía ya actividades programadas, entonces entiendo que quieren que corrija o subsane o rectifique la fecha, porque de verdad que me hablas, no sé de qué me estás hablando ahorita, ósea háblame de lo último.

Secretaría de Concejo: Lo que el regidor está solamente solicitando, que la votación que se someta ahorita a Concejo sea del 08 al 14, cuando el regidor estuvo encargado.

Regidora Quintana Mogollón: ¿y mi licencia es de?

Secretaría de Concejo: su licencia usted lo había solicitado al 06, pero en su carta usted misma dice que se queda encargada del Despacho mientras el regidor no asuma, entonces, usted no podría estar de licencia si usted ha estado encargada el sábado y domingo, entonces su licencia es del 08 al 14 que es la que el regidor ha asumido la encargatura.

Regidor Talavera Álvarez: señor Alcalde, perdón que interrumpa, pero usted como Director de Debate puede definir no tener a una súper regidora, que está dando las, y sobre todo está diciendo.

Secretaría de Concejo: estoy hablando por intermedio.

Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez: no, no puedo discutir con usted, usted no es regidora, por eso estoy diciendo al Alcalde, él puede solucionar un problema sencillísimo y además sobre la palabra que pregunta, que es insólito, acá la Real Academia dice que es inusual, que es algo extraño, infrecuente, que hiera.

Alcalde: pero, ¿quién ha dicho que hiera regidor?, ¿alguien ha hablado de herir?

Regidor Talavera Álvarez: algo que, usted dijo que no era así tal cosa.

Alcalde: bueno, no vamos a discutir, el tema es el otro, ya creo que ya ha sido explicado.

Regidor Fernández Cáceres: yo creo que está claro, no hay más, a partir del 08.

Regidora Quintana Mogollón: me puede decir que carta por favor, por su intermedio señor Alcalde, ¿qué carta era de la licencia que me habla?

Secretaría de Concejo: es la Carta N° 023 regidora.

Regidora Quintana Mogollón: del 06 a 14 de julio, ¿y el regidor asumió?

Regidor Fernández Cáceres: el 08.

Regidora Quintana Mogollón: el 08, ya, pero tengo que rectificarlo mediante una carta de manera correcta, de manera formal.

Secretaría de Concejo: se va someter a votación.





Regidora Quintana Mogollón: no puedo someter a votación algo que tengo que rectificar yo, porque podría darse en mi perjuicio, que yo haya abandonado 02 días el despacho de Alcaldía, no puedo hacer eso.

Alcalde: está en todo el derecho de hacer, el viejo dicho "piensa mal y acertarás", no hay ningún inconveniente, se verá la próxima Sesión.

Regidora Quintana Mogollón: si, por su intermedio señor Alcalde, es sobre todo para que no me cause perjuicio y tampoco el regidor tenga perjuicio, porque obviamente hay un cruce de fechas ahí.

Alcalde: en esta municipalidad, en mi gestión, todo va ser absolutamente transparente,

Regidora Quintana Mogollón: okey, por su intermedio señor Alcalde, yo le pediría por favor, si me pueden, algo muy rápido, por el celular, mandarme la licencia del señor Óscar, porque no lo tengo acá en la mano, para poder cruzar información y hacer lo correcto y que se vea en la próxima Sesión.

Alcalde: no hay ningún problema.

Regidora Quintana Mogollón: muchas gracias.

Alcalde: siguiente tema por favor, de cuenta del segundo punto de agenda.

2.- CARTA S/N, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-1826-2024, DEL 11.07.24, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y pasamos a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a tomar la votación, los señores regidores que estén a favor de otorgar la licencia solicitada, sírvanse levantar la mano:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: ha sido aprobado el Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N presentada por el señor regidor **FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ**, ingresada como Documento Simple N° S-01826-2024, el 11 de julio de 2024, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor, por los días 16 al 31 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ** mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de regidor por los días 16 al 31 de julio de 2024,





Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos

- a) Que fuera más favorable a los administrados
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 11 de julio del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 11 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - APROBAR con eficacia anticipada al 11 de julio de 2024, la LICENCIA solicitada por el señor regidor FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ, para los días 16 al 31 de julio de 2024

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

3.- CARTA N° 007-2024-EUGG, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-01863-2024, DE FECHA 12.07.24, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA, PONE A CONOCIMIENTO LA AMPLIACIÓN DEL USO DE SU DESCANSO VACACIONAL, POR LOS DIAS 15 AL 17 DE JULIO DE 2024, CON LA CORRESPONDIENTE ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDIA POR LOS DIAS MENCIONADOS.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y pasamos a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores para la aprobación del Acuerdo de Concejo, los señores regidores que este a favor sírvanse a levantar la mano:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: Ha sido aprobado El Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 007-2024-EUGG, presentada por el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA el 12 de julio de 2024, mediante la cual comunica la ampliación de su descanso físico vacacional, a partir del 15 al 17 de julio de 2024 y.

CONSIDERANDO:





Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** mediante Carta N° 007-2024-MDLM-EUGG del 12 de julio de 2024, comunica la ampliación de su descanso físico vacacional, a partir del 15 al 17 de julio de 2024;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos

- Que fuera más favorable a los administrados.
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 12 de julio del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 12 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la ampliación del descanso físico vacacional del señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, del 15 al 17 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER con eficacia anticipada al 12 de julio de 2024, la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 15 de julio de 2024, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

4.- CARTA N° 011-2024-MDLM-RSY, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02217-2024, DE FECHA 18.07.24. MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 27 DE AGOSTO AL 01 DE SETIEMBRE DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y pasamos a votación.

Secretaría de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores quienes estén a favor de la licencia solicitada, sírvanse a levantar la mano:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaría de Concejo: Ha sido aprobado El Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0086-2024/MDLM
La Molina, 15 de agosto de 2024
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA





VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 011-2024-MDLM-RSY, presentada por el señor regidor **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO**, ingresada como Documento Simple N° 02217-2024, el 18 de julio de 2024, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor por motivos académicos para los días 27 de agosto al 01 de setiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO** mediante la Carta N° 011-2024-MDLM-RSY ingresada como Documento Simple N° 02217-2024, el 18 de julio de 2024, solicita licencia para los días 27 de agosto al 01 de setiembre de 2024;

Que, el numeral 27), del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores,

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO**, para los días 27 de agosto al 01 de setiembre de 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

5.- CARTA N° 008-2024-EUGG, DE FECHA 24 DE JULIO 2024, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, PONE EN CONOCIMIENTO QUE HARÁ USO DE SU DESCANSO FISICO VACACIONAL, POR LOS DIAS DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2024; CON LA CORRESPONDIENTE ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDIA POR LOS DIAS MENCIONADOS.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores los regidores, los regidores que estén a favor del pedido formulado, sírvanse a levantar la mano:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: Aprobado El Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024/MDLM

La Molina 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 008-2024-EUGG, presentada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** el 24 de julio de 2024, mediante la cual comunica la ampliación de su descanso físico vacacional, a partir del 25 al 29 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, mediante Carta N° 008-2024-MDLM-EUGG del 24 de julio de 2024, comunica la ampliación de su descanso físico vacacional, a partir del 25 al 29 de julio de 2024

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2024/MDLM de fecha 04 de julio de 2024, se aprobó la licencia solicitada por la señora regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón para los días 23 de julio al 05 de agosto de 2024;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;





Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- Que fuera más favorable a los administrados.
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido y el mismo, efectivamente fue presentado el día 24 de julio del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 24 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la ampliación del descanso físico vacacional del señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, del 25 al 29 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER con eficacia anticipada al 24 de julio de 2024, la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 25 de julio de 2024, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

6.- CARTA N° 011-2024-MDLM-OFFC, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02835-2024, DE FECHA 01.08.24, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 05 AL 12 DE AGOSTO DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores los regidores, los regidores que estén a favor del pedido formulado, sírvanse a levantar la mano:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: Aprobado El Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2024/MDLM
La Molina, 15 de agosto de 2024.
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA





VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 011-2024-MDLM-OFFC, presentada por el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES**, ingresada como Documento Simple N° S-02835-2024, el 01 de agosto de 2024, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor para los días 05 al 12 de agosto de 2024 por realizar un viaje por motivos personales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES** mediante la Carta N° 011-2024-MDLM-OFFC, ingresada como Documento Simple N° S-02835-2024, el 01 de agosto de 2024, solicita licencia para los días 05 al 12 de agosto de 2024, por realizar un viaje por motivos personales.

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores.

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto.

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 01 de agosto del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 01 de agosto de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024, la **LICENCIA** solicitada por el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES**, para los días 05 al 12 de agosto de 2024, por realizar un viaje por motivos personales

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

7.- CARTA N° 010-2024-MDLM-ARPS, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02988-2024, DE FECHA 05.08.24, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS DEL 22 AL 24 DE AGOSTO DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores los regidores, para la aprobación del Acuerdo de Concejo, los señores regidores que estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: Aprobado El Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde.





Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado:

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 010-2024-MDLM-ARPS, presentada por el señor regidor **ALVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ**, ingresada como Documento Simple N° S-02988-2024, el 05 de agosto de 2024, mediante la cual solicita licencia en su calidad de regidor, para los días 22 al 24 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **ALVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ** mediante la Carta N° 010-2024-MDLM-ARPS, ingresada como Documento Simple N° S-02988-2024, el 05 de agosto de 2024, solicita licencia en su condición de regidor, para los días 22 al 24 de agosto de 2024,

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores.

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor **ÁLVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ** para los días 22 al 24 de agosto de 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

8.- CARTA N° 009-2024-EUGG, DE FECHA 09 DE AGOSTO 2024, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, PONE EN CONOCIMIENTO QUE, POR MOTIVOS ESTRICAMENTE PERSONALES E IMPOSTERGABLES, SOLICITA LICENCIA POR LOS DIAS SABADO 10 Y DOMINGO 11 DE AGOSTO 2024, POR LO QUE SOLICITA AL CONCEJO LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA Y CORRESPONDIENTE ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores los regidores, para la aprobación del acuerdo de Concejo, los regidores que estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: Aprobado El Acuerdo de Concejo por unanimidad, señor Alcalde.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 009-2024-EUGG, presentada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** el 09 de agosto de 2024, mediante la cual solicita licencia por los días 10 y 11 de agosto de 2024, por motivos estrictamente personales e imposterables; y,





CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, mediante Carta N° 009-2024-MDL de fecha 09 de agosto de 2024, solicita licencia los días 10 y 11 de agosto de 2024 por motivos estrictamente personales e impostergables

Que, mediante Oficio N° 0590-2024-MDLM-OGSC de fecha 09 de agosto de 2024, debidamente notificado se comunica a la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón que, conforme a ley, le corresponde asumir la encargatura de las funciones propias del Despacho de Alcaldía, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente deberán concurrir tres (03) supuestos.

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 09 de agosto del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 09 de agosto de 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades confendadas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes

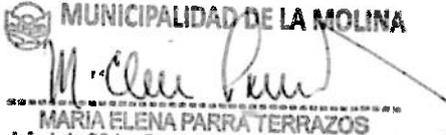
ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - APROBAR con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, los días 10 y 11 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, la encargatura del Despacho de Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 10 de agosto de 2024, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente Sesión


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
 Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
 ALCALDE